

EESA n°1

Segundo año agraria

Materia: Construcción de la Ciudadanía

Profesor: Ricardo Marco

Tema: El derecho y la ciudadanía

Leer el siguiente texto y elaborar 4 (cuatro) ideas principales.

Fecha de devolución: hasta el 18/09

Mail: [riteomarco@yahoo.com.ar](mailto:riteomarco@yahoo.com.ar)

## El Derecho

El Derecho forma parte de nuestra vida cotidiana y está presente en toda sociedad. Así, muchas conductas están vinculadas con el derecho, por ejemplo, no incomodar a los vecinos con ruidos molestos, especialmente en determinadas horas del día, es una conducta reglamentada por ordenanzas municipales. La vida en sociedad nos exige la vigencia de las normas a las que nos debemos ajustar, porque, de lo contrario, la vida en común sería muy difícil. Tanto es así, que todas las sociedades, aun las más antiguas, tuvieron normas, escritas o no, que regulaban la convivencia.

La palabra derecho proviene del latín *directum*, que significa “aquello que está conforme a la regla”. Podríamos decir que este concepto hace referencia al sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta de las personas de una sociedad, para alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia. Es decir que el Derecho es un **conjunto de normas jurídicas** que permiten resolver los conflictos entre dos o más personas que poseen derechos y obligaciones de manera recíproca. Todos tenemos derechos, aunque no los conozcamos. Estos están expresados en la Constitución de cada país y en los documentos legales, por ejemplo, un Código, que componen lo que llamamos el Derecho.

La idea de garantía está estrechamente relacionada con el Derecho, porque un derecho que no esté garantizado se convierte en un simple enunciado y no tiene valor. Una **garantía** es un medio jurídico-institucional contemplado en las leyes para hacer posible el ejercicio de los derechos y las libertades reconocidos. Su finalidad es proteger y amparar los derechos de una persona o de un grupo contra cualquier abuso o arbitrariedad proveniente de la autoridad pública o de otros particulares.

Un derecho es una atribución individual o colectiva reconocida por la Constitución y las demás leyes, mientras que una garantía es un mecanismo para evitar la violación de un derecho o, en caso de que se haya producido, el medio para repararla. Las garantías, entonces, brindan un marco de seguridad a las personas.

En el Capítulo 3 explicamos que el movimiento constitucionalista ha ido incorporando distintas categorías de derechos. Con respecto a las garantías, es posible reconocer un proceso similar. Efectivamente, el constitucionalismo clásico de los siglos XVIII y XIX concebía que el ejercicio efectivo de los derechos estaba plenamente garantizado debido a que los derechos de las personas y la organización política del Estado, sobre la base de los principios republicanos, estaban enunciados en la Constitución. Sin embargo, la experiencia histórica demostró que esas garantías no eran suficientes por sí solas para proteger a las personas de los abusos del poder político o de otros particulares. Por ese motivo se fueron creando nuevos mecanismos, instituciones y órganos de control, como las defensorías, las procuradurías y los recursos de amparo, de hábeas corpus, de hábeas data, a los que nos referiremos más adelante.

### PARA AMPLIAR

#### El Código más antiguo

La Ley de las Doce Tabas, redactada entre los años 451 y 450 a.C, es el código de Derecho Romano más antiguo. Esta obra de diez magistrados, llamados decenviros, fue el resultado de la lucha de los plebeyos, quienes consideraban que sus libertades no se encontraban protegidas, dado que los patricios interpretaban el derecho oral de manera arbitraria. La codificación por escrito de las libertades significó un importante avance, porque estableció cierto marco de garantías a su ejercicio.



➤ Alegoría de la Ley de las Doce Tabas en un libro de Derecho del siglo XVI.